RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 - 656

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/523, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016, QUE AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES A ENTIDAD ADMINISTRADORA.

PUERTO MONTT, 07 OCT 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea La Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 20.882 de Presupuesto Público 2016; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1.600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; Resolución N° 0026 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017 de 23 de enero de 2015, y Resolución Exenta N° 015/00131 de 19 de Febrero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/523 de fecha 16 de agosto de 2016, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles autorizó a la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, el traspaso de fondos entre los jardines VTF administrados por dicha entidad.

2.- Que, en la Referencia de dicha Resolución Exenta que autoriza a la entidad administradora de jardines infantiles de dicha comuna, para el traspaso de fondos, contiene un error de copia, en cuanto al mes de traspaso solicitado por la entidad debiendo decir mes de julio y no mes de junio como esta detalla, lo cual debe ser enmendado.

3.- Que, el Art. 62 de la Ley Nº 19880 señala: *"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".*

4.- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 015/523, de fecha 16 de agosto de 2016, a través de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la **REFERENCIA** de la Resolución Exenta N° 01/523, de fecha 16 de agosto de 2016, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

REF: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES A ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE INDICA – MES DE JUNIO AÑO 2016.

DEBE DECIR:

REF: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES A ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE INDICA – MES DE JULIO AÑO 2016.

2° En todo lo demás, rige plenamente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/523, de fecha 16 de agosto de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/LDA/RSC/rsc
Distribución
Ilustre Municipalidad de Los Muermos
Subdirección de Calidad y Control Normativo
Unidad de Transferencia de Fondos
Subdirección de Recursos Financieros
Unidad de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes